EXPTE Nº: CSE/9999/1100893217/19/PA

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA ADSCRITOS A LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 DE LA REGIÓN DE MURCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1.-Procedimiento de licitación elegido: Al tratarse de un expediente de contratación cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, el procedimiento de licitación será el abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

2.-Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:

Criterios de solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo anual exigido será, como mínimo, equivalente al importe de licitación IVA excluido.

Criterios de solvencia técnica o profesional: Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Para este expediente, el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado será igual o superior a la media anual del presupuesto de licitación IVA excluido.
Los servicios efectuados se acreditarán mediante, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, igualmente mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 03/06/2019 18:12
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 894341A8DEA8C9947E37832AFA85F22D en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

3.-Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo:

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO VALOR (máximo 40 puntos):

Se valorará la **memoria técnica y organizativa del servicio** que comprenderá los recursos necesarios para la prestación del mismo, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Serán objeto de valoración los siguientes aspectos del mismo:

A.1 Descripción de la organización y estructura de recursos humanos puestos a disposición del contrato, indicando número, titulación, capacidad profesional, certificados y acreditaciones de los técnicos asignados al contrato, técnicos de apoyo para casos de urgencia y revisiones así como horario, jornada y turno de trabajadores (Hasta 8 puntos).

A.2 Medios materiales y auxiliares a disposición del contrato para la correcta ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas. Incluyendo materiales para calibraciones, actualizaciones de software, adquisición o aportación de licencias (Hasta 8 puntos).

A.3 Gestión del Servicio. Tiempos de respuesta, de resolución y cierre de avisos. Gestión de almacén incluyendo seguimiento y disponibilidad de repuestos y fungibles para los equipos, control de stock., control de calidad (Hasta 8 puntos).

A.4 Descripción de los planes y programas de mantenimiento preventivo, correctivo técnico legal y predictivo, incluyendo protocolos y plantilla con la frecuencia de los mantenimientos previstos durante la duración del contrato dónde se reflejarán las mediciones, comprobaciones, ajustes, tests de seguridad eléctrica, kits de mantenimientos preventivos, logística de soporte ante las incidencias correctivas. (Hasta 8 puntos).

A.5 Asesoramiento y análisis de riesgos inherentes a los equipos, con propuesta de soluciones y actuaciones complementarias que el licitador considere conveniente incluir en su oferta (Hasta 8 puntos).

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES (máximo 60 puntos):

1.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta 48 puntos

2.- Acuerdos de colaboración técnica con fabricantes o Servicios Técnicos: Hasta 6 puntos:

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 03/06/2019 18:12
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 894341A8DEA8C9947E37832AFA85F22D en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

Acuerdos de colaboración con los fabricantes y los servicios técnicos de los equipos objeto del contrato (Philips, Dextro, Hospital Hispania, Drager….), con vigencia durante la ejecución del mismo, por las que se asumen las reparaciones de los equipos que haya que enviar a sus respectivos servicios técnicos, así como conseguir en el menor tiempo posible repuestos de piezas originales y acceso al software de dichos aparatos. Deberán explicitar que dichos acuerdos son para el presente expediente.

3.- Equipos en préstamo para caso de avería: Hasta 6 puntos
Relación de equipos disponibles para sustituir en caso de avería.

Condiciones especiales en la ejecución del contrato:

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.
La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando a la Gerencia del 061 de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
Para evitar tales incidencias, el contratista adoptará las medidas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseables, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.
El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la gerencia del 061 sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

4.-Valor estimado del contrato: 663.420,70 euros que incluye 2 años de ejecución inicial del contrato más una posible prórroga de dos años.

5.-Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes: asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de los equipos de electromedicina, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías o de falta de disponibilidad de los equipos necesarios, al objeto de garantizar su uso en todo momento y en la mejores condiciones, a fin de que nuestros profesionales puedan desarrollar su trabajo con todas las condiciones de fiabilidad y seguridad para el paciente.

6.-Elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento, art.146.2:

Oferta económica: Hasta 48 puntos

Se valorará la oferta económica presentada de acuerdo con la fórmula que proceda aplicar de las indicadas a continuación:

1. Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga una baja superior al 25% del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 03/06/2019 18:12
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 894341A8DEA8C9947E37832AFA85F22D en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

(Pl - Of)*M/(0,25*Pl), donde

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (48 puntos)

2. Cuando alguna de las ofertas presentadas contenga una baja igual o superior al 25% del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:

(Pl - Of)*M/(Pl - Ob), donde

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (48 puntos)

Ob = Oferta más económica

Con la aplicación de esta fórmula, se tiene en cuenta la cuantía de las bajas de las ofertas realizadas, evitando la diferencia de puntuación obtenida, desvirtúe la calidad del material a suministrar, procurando que la oferta que finalmente resulte adjudicataria, reúna una óptima relación calidad-precio

Acuerdos de colaboración técnica con fabricantes o Servicios Técnicos: Hasta 6 puntos:

NÚMERO DE ACUERDOS	PUNTUACIÓN
Nº de acuerdos mayor o igual a 8	6 puntos
Nº de acuerdos mayor o igual a 6	3 puntos
Nº de acuerdos mayor o igual a 2	1 punto

Con esta regla, se pretende estimular a las empresas a que oferten el mayor nº de acuerdos con fabricantes o servicios técnicos suponiendo una mejora en las prestaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Equipos en préstamo para caso de avería: Hasta 6 puntos

Se otorgará el máximo de puntos a la empresa que oferte más equipos disponibles y proporcionalmente al resto. Criterio de proporción directa.

Con esta fórmula, se pretende que las empresas oferten más equipos disponibles mejorando la prestación del objeto del contrato.

7.- No división del objeto del contrato en lotes, art.99: El objeto del presente contrato no permite su división en lotes al circunscribir su ámbito de actuación a una única Gerencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 99,3,b) de la Ley de contratos del sector público la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 03/06/2019 18:12
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 894341A8DEA8C9947E37832AFA85F22D en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo

vista técnico y así mismo supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

8.-Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes: No procede

9.-Exigencia de garantía provisional, art.106: No procede

10.-Eximir de la constitución de la garantía definitiva, art.107: No procede

11.-Excepcionar el plazo de garantía, art.210: No procede

12.-Régimen de subcontratación: No procede

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS
Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 03/06/2019 18:12
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c), Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede contrastar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 894341A8DEA8C9947E37832AFA85F22D en la web de cotejo: https://sms.carm.es/webcotejo